

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 133/2004 ,á 24 de agosto del 2004

VISTO:

El Contrato No. 090/2004 entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa de Agencia Publicitaria Mensaje Comunicación y Marketing S.R.L., suscrito en fecha 1º. de julio del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Invitación Pública Nacional No. 004/2004, se convocó a la Empresas de Servicios interesadas a que presenten documentos y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, todo bajo las normas y regulaciones para contratación de la Normas Básicas de Contratación y Disposiciones Complementarias.

Que, la Comisión Calificadora del Gobierno Municipal luego de efectuada la apertura de las propuestas presentadas realizó el análisis y evaluación de las propuestas legales, administrativas, técnicas y económicas habiendo emitido un informe y recomendación, el mismo que fue aprobado.

Que, en fecha 21 de mayo del 2004, se emite la Resolución Administrativa de Adjudicación No.80/04 la misma que resuelve adjudicar la provisión de los bienes a la Empresa por haber sido calificada.

Que, el Objeto del Contrato, es la ejecución los Servicios de diseño gráfico y producción de artes e impresos, los cuales deberán adecuarse al pliego y demás documentos que forman parte del Contrato.

Que, el monto del contrato es de Quinientos Mil 00/100 Bolivianos (Bs.500.000.-).

Que, en fecha 27 de julio del 2004, el Alcalde Municipal remite para su consideración en el Órgano Deliberante un ejemplar del Contrato No. 090/2004.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 090/2004 entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa de Agencia Publicitaria Mensaje Comunicación y Marketing S.R.L., suscrito en fecha 1°. de julio del 2004.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGISTRESE COMUNICATESE Y CULPLAS

Ing. DAEN Mario Dario Vaca Pereira Justiniano

CONCEJAL SECRETARIO

Alcides Andrés Gallardo Ibarra

CONCEJAL PRESIDENTE

Telfs.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax: 3325126 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia